

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (en adelante, la Adenda), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, con RUC N° 20168745231, con domicilio institucional ubicado en Jr. Progreso Nro. 198, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, debidamente representada por su alcalde, el señor **VIDAL GONZALES ZAVALET**, identificado con DNI N° 16512585, debidamente facultado para suscribir la presente Adenda según Resolución N° 4204-2022-JNE; y, de la otra parte, la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU**, a quien en adelante se le denominará “**LA BIBLIOTECA**”, con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en la Av. De La Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor **MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE**, identificado con DNI N° 06674296, designado con Resolución Jefatural N° 000190-2025-BNP, y con facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, los que de manera individual se identificarán como “**PARTES**” y, en conjunto, como “**LAS PARTES**”, en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 16 de octubre de 2023, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre **LA BIBLIOTECA** y **LA MUNICIPALIDAD** (en adelante, el Convenio), con el objeto de impulsar el modelo de gestión en infraestructura para la implementación de una Estación de Biblioteca Pública de **LA BIBLIOTECA**, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar la creación y el desarrollo de la biblioteca pública municipal (BPM) en la jurisdicción de Tocache; así como promover el rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; fortaleciendo el Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 1.2 Conforme a lo previsto en la cláusula décimo séptima del Convenio, cualquier modificación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al Convenio, que no desnaturalice el objeto y compromisos del convenio, ni afecte su cumplimiento, se hará por medio de una adenda, la cual será gestionada y consensuada entre **LAS PARTES**; y, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la adenda se exprese lo contrario.
- 1.3 En ese sentido, habiéndose evaluado el desarrollo de los compromisos del Convenio, **LAS PARTES** acuerdan realizar las modificaciones correspondientes y, por tanto, suscribir la presente Adenda en las condiciones señaladas en el numeral precedente, según la cláusula décimo séptima del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto lo siguiente:

- 2.1. Modificar el numeral 7.1 de la cláusula séptima, en relación a la coordinación del Convenio, conforme se detalla a continuación:

*"7.1 Para el logro de la ejecución del Convenio, del seguimiento y de la evaluación de las actividades a ejecutarse, **LAS PARTES** convienen en designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:*

- Por LA BIBLIOTECA:

En el ámbito de la coordinación:

La Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria

Nombre: Lily Vanessa Romero Aro

Correo electrónico: lily.romero@bnp.gob.pe; dgab@bno.gob.pe

En el ámbito de la ejecución

La Directora de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas

Nombre: Cecilia Edith Ilizalde Ugalde

Correo electrónico: cecilia.ilizalde@bnp.gob.pe; dbd@bnp.gob.pe

- Por LA MUNICIPALIDAD:

El Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social

Samuel Ángel Rodríguez Gonzales

Correo electrónico: gds@munitocache.gob.pe; sargomc@gmail.com"

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones previstos en el Convenio suscrito el 16 de octubre de 2023.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de igual contenido y efecto legal, y se ratifican en su contenido.

MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

VIDAL GONZALES ZAVALET
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tocache